



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los “Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos” de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 2, 3, 10, 13, 15, 17, 24, 26 fracción I, 27 fracción II, 27 Bis. Párrafo primero, 28, 30 fracción I, 31, 33, 39, 41, 42, 43, 44, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y lo aplicable de su Reglamento; invita a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas con el número de control interno: **DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025**, de fecha **05 de noviembre de 2025**, y número de procedimiento de contratación en Compras MX: **IO-73-026-814097995-N-2-2025** para la contratación de los trabajos sobre la base de precios unitarios: **Ampliación de planta potabilizadora conocida como Tlajomulco II consistente en la instalación de sistema de filtración a base de tanque de fibra de vidrio, para aumentar la capacidad a 60 litros por segundo, ubicada en los Naranjos, en la localidad de San Sebastián El Grande, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIONES.

Para efectos de la presente Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, todas las palabras que se escriban con la letra inicial en mayúscula o en letras mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en el presente apartado, salvo que expresamente se indique lo contrario de manera específica en cualquier parte de esta Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Dichas palabras que se escriban con la letra inicial en mayúscula o en letras mayúsculas podrán usarse en singular o plural y en cualquier género, según lo requiera el sentido de la frase de que se trate.

Esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas se apegará estrictamente a los procedimientos establecidos en la presente Convocatoria y bases. Para los efectos de cualquier definición o procedimiento no contemplado en las presentes bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se tomará lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Para la aplicación, interpretación y efectos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se entenderán y aplicarán los siguientes términos y definiciones:

Área requirente: La que en la dependencia o entidad solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquélla que los utilizará.

Área responsable de la contratación: La facultada en la dependencia o entidad para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas.

Área responsable de la ejecución de los trabajos: La facultada en la dependencia o entidad para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

Bitácora: El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento.

Compras MX: Plataforma digital de contrataciones públicas.

Contratista: La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

Estimación: La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Ley: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Monto total ejercido: El importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Municipio: El municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Normas de calidad: Los requisitos mínimos que establecen las dependencias y entidades, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados.

Obras públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como las descritas en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Procedimiento de contratación: Se entenderá por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, lo señalado en las bases del procedimiento de contratación. Para los efectos de este procedimiento de contratación los participantes sólo podrán entregar sus proposiciones mediante medios de comunicación electrónica, de conformidad con lo estipulado en esta Convocatoria y bases.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Secretaría: la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

UMA: Unidad de Medida y Actualización.

1.2 DE LA PARTICIPACION A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La participación al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se sujetará a lo siguiente:

La difusión de la invitación, así como la Convocatoria y bases del procedimiento de contratación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma de Compras MX: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> y en la página de internet del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco: <https://tlajomulco.gob.mx/licitaciones-obras-publicas>, la referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la Dirección de Obras Públicas.

Así mismo se encuentra disponible un ejemplar impreso o en medio electrónico de la Convocatoria y bases, la cual podrá ser consultada por cualquier persona, desde la publicación hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, en la oficina de la Dirección de Contratación de Obras Públicas, con domicilio en la calle Higuera número 70 segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), colonia Centro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sin que la Dirección de Contratación de Obras Públicas se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso o digital de la misma.

Para este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el licitante deberá estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales a que hace referencia el artículo 74 Bis de la Ley.

1.3 IMPEDIMENTOS PARA ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATOS EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Aquellas en que la persona servidora pública que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de contratación.

Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría.

En el caso de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los entes públicos de unas y otras, la autorización previa será emitida por sus autoridades de control interno.

Personas morales de derecho privado de las que las personas servidoras públicas designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal, formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

Esta restricción será igualmente aplicable para las personas morales de derecho privado, de las que formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación, el cónyuge, concubino, o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o hasta el segundo grado por afinidad; Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, cualquier dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente al menos tres contratos. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contado a partir de la notificación de la rescisión del tercer contrato.

Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría, o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tratándose de personas morales, dicha restricción también será aplicable a aquellas que cuenten con socios o asociados que se encuentren inhabilitados.

Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.

Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes o en cualquier otro documento en que se le reconozca con tal calidad, por tener una participación accionaria en el capital social.

Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura a que se refiere el artículo 18, párrafo quinto de la Ley, en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.

Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.

Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

Aquellas personas que hubieren sido sancionadas por la autoridad competente en materia de libre competencia y concurrencia por una práctica monopólica absoluta. Este impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir de que surta efectos la notificación de la resolución sancionatoria emitida por dicha autoridad.

Aquellas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los licitantes o cotizantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado.

Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años.

Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.

Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación.

Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de la Ley.

Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito en el que declaren, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

En caso de omisión en la entrega del manifiesto, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se desprende que personas físicas o jurídicas pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, La Dirección de Obras Publicas se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 51 fracción IV y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ESCRITOS CON LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en este procedimiento de contratación, sólo resultarán procedentes si éstos se encuentran previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla en la etapa de evaluación, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Dirección de Obras Publicas verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento, sin perjuicio del derecho la Dirección de Obras Públicas para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o su Reglamento.

2. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la emisión del fallo y la firma del Contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 27 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

Se invitó a participar en este procedimiento a personas que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: Ampliación de planta potabilizadora conocida como Tlajomulco II consistente en la instalación de sistema de filtración a base de tanque de fibra de vidrio, para aumentar la capacidad a 60 litros por segundo, ubicada en los Naranjos, en la localidad de San Sebastián El Grande, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2 UBICACIÓN: SAN SEBASTIAN EL GRANDE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

2.3 ANTICIPO: Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas se otorgará el **30%** de anticipo, del monto total de la propuesta que resulte adjudicada, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

de construcción, e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

La Convocante podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, sin que pueda exceder el porcentaje de anticipo que originalmente fue autorizado en el contrato.

Previamente a la entrega del anticipo, el Contratista deberá presentar al Área responsable de la ejecución de los trabajos, un programa en el que se establezca la forma en la que aplicará dicho anticipo.

El área antes mencionada requerirá al Contratista la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143, fracciones que apliquen, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido o terminado anticipadamente el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la dependencia o entidad en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido o terminar anticipadamente el contrato.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **30 días naturales** de ejecución, la fecha estimada de inicio de los trabajos será el día **01 de diciembre de 2025**, y la fecha estimada de terminación será el **30 de diciembre de 2025**.

2.5 MONEDA: Las proposiciones deben presentarse en Moneda Nacional (pesos mexicanos).

2.6 IDIOMA: Toda la documentación solicitada en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el Contrato derivado de la misma y la proposición que prepare el Licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con el Municipio, deberán redactarse en idioma español.

2.7 CONDICIONES DE PAGO: Los trabajos motivo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas se registrarán bajo la modalidad de Contrato a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al Contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

2.8 ORIGEN DE LOS RECURSOS: **PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

2.9 MODALIDAD DE OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO: No aplica para este procedimiento de contratación.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

2.10 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN: Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como en las proposiciones presentadas por el Licitante, podrán ser negociadas.

2.11 PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LOS TRABAJOS: Para la ejecución de los trabajos objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se solicita porcentaje de contenido nacional.

2.12 PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES Y TESTIGOS SOCIALES.

A los actos de este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, realizados a través de la Plataforma, podrá acceder cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso, a través de Compras MX, o a través de enviar un escrito donde manifieste su interés en participar como observador, indicando el número de procedimiento de control interno o el número de procedimiento en Compras MX, el acto al que tiene interés en asistir, así como datos generales del interesado, nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, si es persona física o moral y copia de identificación oficial vigente, al correo electrónico de la Dirección de Contratación de Obra Pública: direcciondecontratacion@tlajomulco.gob.mx.

La persona que se registre en calidad de observador conforme a lo anterior, deberá de abstenerse de intervenir de cualquier forma en cualquiera de los actos del procedimiento de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En relación a los testigos sociales, se procederá conforme a lo señalado artículo 27 Bis. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 52 de su Reglamento.

3. DOCUMENTACIÓN ANEXA QUE FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA Y BASES PROPORCIONADA POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE SUS PROPUESTAS.

Con la finalidad de que el Licitante, realice adecuadamente la integración de su proposición a presentar, el Municipio, adjunta a la presente Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la siguiente documentación:

DOCUMENTOS
Proyecto Arquitectónico
Catálogo de conceptos
Especificaciones generales
Modelo de Contrato sobre la base de precios unitarios por tiempo determinado
Modelo de fianza de anticipo (en su caso), fianza de cumplimiento del contrato
Formato para la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
Instructivos de llenado

4. CALENDARIO DE EVENTOS

“APOYADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA PRODDER”



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

EVENTO	FECHA
Publicación de Invitación a cuando menos tres personas	05/11/2025
Visita al sitio de la obra	10/11/2025 11:30 horas.
Junta de aclaraciones	11/11/2025 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2025 14:00 horas.
Fallo	24/11/2025 15:00 horas.
Plazo de ejecución	30 días naturales.
Fechas estimadas de inicio y término	Inicio: 01/12/2025 Término: 30/12/2025

4.1 VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se efectuará a las **11:30 horas**, del día **10 de noviembre de 2025**, el punto de reunión para dirigirse al sitio de realización de los trabajos, será en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70, colonia Centro, C.P. 45640, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La Visita al Sitio de realización de los trabajos será optativa para el Licitante, y tendrá por objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Con independencia de lo anterior, los licitantes deben incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

En ningún caso el Municipio asumirá responsabilidad por las conclusiones que el Licitante obtenga al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que el Licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos establecidos en la Convocatoria y bases de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y lo estipulado en el contrato en el caso de que resulte ganador en este procedimiento de contratación.

Así mismo al finalizar la visita, se levantará un acta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.

A los licitantes que pretendan asistir con posterioridad a la realización de la visita al sitio de realización de los trabajos, podrá permitírseles el acceso, siempre que lo soliciten con una anticipación de 24 horas, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, sujeto a la autorización de la Dirección de Obras Públicas, aunque para este caso no será obligatorio para la Dirección de Obras Públicas, designar a un técnico que guíe la visita. Lo anterior, en apego al artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.2. JUNTA DE ACLARACIONES.

La Junta de Aclaraciones se celebrará a las **14:30 horas**, del día **11 de noviembre de 2025**, será vía remota, haciendo uso de medios electrónicos, los invitados podrán acceder a través del servicio de videollamadas y reuniones virtuales **Google Meet**, en el siguiente enlace: <https://meet.google.com/hwt-kemr-umx>



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

El acto será presidido por la persona servidora pública designada por la convocante, quién deberá ser asistida por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria y bases de este procedimiento de contratación, en apego a los artículos 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 de su Reglamento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria y bases, deberán presentar un escrito a través de Compras MX, al menos 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

En las Juntas de Aclaraciones es requisito indispensable que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria y bases deberán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la invitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso del representante, así como los datos generales del procedimiento de contratación, en apego al tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tercer, cuarto párrafos del artículo 39 y fracción VI del artículo 61 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaraciones que, en su caso, deseen formular los licitantes, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la Convocatoria y bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten de la forma señalada, podrán ser desechadas por la Dirección de Obras Públicas.

Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados.

En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse fecha y hora para la celebración de una junta más (en caso de ser necesario), considerando que entre la fecha para la última junta y la fecha para el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria y bases para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta y se subirá a Compras MX en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

El acta de la junta de aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, así como las respuestas de la dependencia o entidad en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos.

4.3 MODIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio podrá modificar el contenido de esta Convocatoria y bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria y bases a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que formulen los licitantes, serán de observancia obligatoria para los licitantes en la elaboración y presentación de sus proposiciones.

Cualquier modificación a la Convocatoria y bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, y modificaciones que en su caso afecten a aquellas, deberán ser consideradas como parte integrante de la propia Convocatoria y bases de este procedimiento para la elaboración y presentación de su propuesta, lo anterior con fundamento en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

Las modificaciones que se hagan a esta Convocatoria y bases se harán del conocimiento de los licitantes a través de Compras MX a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

4.4 REVISIÓN PRELIMINAR.

Para facilitar los procedimientos de contratación, las convocantes deberán efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de la Ley, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 séptimo párrafo de la Ley.

4.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.5.1 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito a través de Compras MX en el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por Compras MX, que contendrá la proposición técnica y la económica. Dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría. La proposición técnica incluirá la documentación legal y administrativa.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; tratándose de representantes legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Para la elaboración de los documentos Técnicos y Económicos de la presente Convocatoria y bases de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el Licitante deberá tomar en consideración las siguientes recomendaciones:

Se podrán utilizar el número de hojas que se requiera para el llenado de cada uno de los documentos que integran su proposición, podrán ser llenados en forma electrónica, siempre y cuando contengan todos los datos indicados en la Convocatoria y bases, y se apegue a los requisitos y desglose solicitado en sus instructivos de llenado, salvo el documento catálogo de conceptos, el cual deberá presentarse en el formato establecido por el Municipio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.

Todos los documentos que integran la propuesta técnica y económica deberán ser identificados con el nombre del documento (**DOCUMENTO T1, DOCUMENTO T2, DOCUMENTO T3, DOCUMENTO T4, DOCUMENTO E1, DOCUMENTO E2, DOCUMENTO E3, etc.**) y ser presentados en hoja membretada del licitante.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

Los Licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.5.2 DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE:

Se acreditará la personalidad jurídica de la persona que suscriba los documentos de la proposición, con el **DOCUMENTO T5** solicitado en el apartado "Requisitos que integran la propuesta técnica y económica de esta Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas", y con su Registro Único de Proveedores y Contratistas de Compras MX.

4.5.3 DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.

La experiencia y capacidad técnica se acreditará con el **DOCUMENTO T21** y **DOCUMENTO T22** solicitados en el apartado "Requisitos que integran la propuesta técnica y económica de esta Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas".



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

La capacidad financiera se acreditará con las declaraciones fiscales y/o los estados financieros solicitados en el **DOCUMENTO T23**; En el apartado “Requisitos que integran la propuesta técnica y económica de esta Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas”.

Lo anterior con fundamento en el artículo 31 fracción XXXIII de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas.

4.5.2 DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Cuando por causas ajenas a Compras MX o al Municipio, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en Compras MX, la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **20 de noviembre de 2025**, en la sala de juntas de planta baja del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., a las **14:00 horas**, los invitados podrán acceder a través del servicio de videollamadas y reuniones virtuales **Google Meet**, en el siguiente enlace: <https://meet.google.com/txn-ybau-zgf>

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del Área responsable de la contratación o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y el Reglamento.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, se procederá a pasar lista, de conformidad con el artículo 60 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre digital generado por Compras MX, se llevará a cabo la apertura de estas haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la Convocatoria y bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la convocante anotará en el formato a que se refiere la fracción IX del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, los documentos entregados por el licitante, relacionándolos con los puntos específicos de la Convocatoria y bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en los que se solicitan.

El formato a que se refiere el párrafo anterior servirá de constancia de la recepción de la documentación que entregue en este acto el licitante, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

El servidor público que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, la recepción se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desecheda por incumplir la mencionada disposición legal.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Al concluir el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto antes mencionado, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para el acto de presentación y apertura.

Cuando exista causa justificada por escrito suscrita por la persona titular del área responsable de la contratación, el plazo para dar a conocer el fallo podrá modificarse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de cuarenta días naturales contados a partir de la fecha en la cual se celebró el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Asimismo, se difundirá dicha acta en Compras MX para efectos de su notificación.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN.

Las proposiciones de los licitantes serán enviadas a través de Compras MX, no se aceptarán propuestas presenciales, y se sujetarán a lo siguiente:

Para preparar la proposición se acompañan a la presente Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas los instructivos de llenado, con los cuales el Licitante integrará su Proposición Técnica y Económica.

Las proposiciones que los licitantes entreguen serán a través de Compras MX, las cuales deberán tener la capacidad y requerimientos de la Plataforma para la carga de archivos, que deberán ser en formato PDF, sin protección alguna y tendrán que estar firmados autógrafamente y foliados, para la firma digital, no se deberán firmar digitalmente uno por uno, deberán ser firmados todos al mismo tiempo.

En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Convocante en los términos y para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La proposición deberá presentarse en la forma y términos que se establecen en los puntos 5.2.1 y 5.2.2, de esta Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de manera electrónica en Compras MX mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

Cada uno de los documentos que integre la proposición y aquellos legales, administrativos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el Municipio no desechará la proposición.

La proposición deberá ser firmada digitalmente por la persona facultada para ello, a través de Compras MX, el documento catálogo de conceptos, deberá ser entregado en el formato establecido por la dirección de Obras Públicas, todos los documentos que integran su propuesta técnica y económica deberán ser firmados en cada hoja autógrafamente y después convertirlo a documento electrónico (pdf).

El modelo de contrato, alcances, formatos e instructivos de llenado son únicamente para la correcta integración de su propuesta y no es necesario ser anexados dentro de sus proposiciones, salvo el documento catálogo de conceptos, el cual deberá presentarse en el formato establecido por la Dirección de Obras Públicas, el licitante ganador deberá entregar en la oficina de la Dirección de Contratación de Obras Públicas, con domicilio en la calle Higuera número 70 segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), colonia Centro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, toda la documentación de su propuesta técnica y económica impresa con firma autógrafa, acompañada de un dispositivo USB que contenga toda la documentación de su propuesta en formato pdf y editable (Word o Excel) en un plazo comprendido dentro de los quince días naturales siguientes al fallo.

Todos los requisitos solicitados en esta Convocatoria y bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas son indispensables y obligatorios para la aceptación de su propuesta, por lo que en caso de que la reproducción de cualquiera de ellos no se utilice por alguna razón, se anexará de cualquier forma cruzando la leyenda de "NO APLICA" y aclarando las razones de su omisión, para que esta convocante, durante la evaluación de las propuestas las valore y determine si dicha omisión afecta la solvencia legal, técnica o económica de la proposición.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.2 DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas físicas y morales que participen en este procedimiento de contratación, deberán hacer entrega de sus proposiciones en sobre digital generado por Compras MX, mismo que contendrá la documentación Técnica y Económica. Dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría. La proposición técnica incluirá la documentación legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa a que hace referencia el párrafo anterior se encuentran integrados en la propuesta técnica y corresponden del **DOCUMENTO T1** al **DOCUMENTO T16**.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo a la condición de pago, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos, será de acuerdo a lo siguiente:

5.2.1 PROPUESTA TÉCNICA:

DOCUMENTO T1. Escrito en el que manifieste la dirección de su Correo Electrónico, en caso de contar con él, así como el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, relativos a este procedimiento de contratación, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T2. Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participan en el procedimiento de licitación personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría, en los términos de la fracción IV del artículo 51 de la propia Ley.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de omisión en la entrega del manifiesto, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se desprende que personas físicas o jurídicas pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, La Dirección de Obras Públicas se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 51 fracción IV y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T3. En caso de que algún Licitante haya participado en la realización de algunos estudios, planes o programas correspondientes al presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Licitante, que se encuentre en dicho supuesto, deberá presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como, que en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la Ley.

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

DOCUMENTO T4. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T5. Escrito bajo protesta de decir verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria y bases, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifiesta que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, habiéndose enterado del contenido de la Convocatoria y bases a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus instructivos de llenado, modelo de contrato y de garantías a otorgarse, así como de los requisitos establecidos, mismo que deberá contener los siguientes datos:

De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, domicilio, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado, y copia de su identificación oficial vigente.

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T6. Escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T7. Cédula de Identificación Fiscal (Clave de Registro Federal de Contribuyentes) y Manifestación de estar inscrito en el registro único de Contratistas de Compras MX. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T8. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará con MIPYMES, en caso de haberse previsto en la Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas. La Dirección de Obras Publicas deberá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025

IO-73-026-814097995-N-2-2025

Para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realice el Municipio, dará preferencia, en igualdad de condiciones, al licitante que acredite que dichos trabajos los subcontratará con empresas nacionales que tengan el carácter de MIPYMES.

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T9. Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad, que cuentan con carácter de micro, pequeña, o mediana empresa o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T10. Manifestación de que el superintendente de servicios propuesto en la oferta, cuenta con la Firma Electrónica Avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, de la Bitácora Electrónica y seguimiento a Obra Pública (BESOP).

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T11. Escrito en el que el interesado en participar en este procedimiento de contratación manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T12. Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad que la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria es fidedigna en cuanto a su contenido, en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes, anexando copia de la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido positivo y vigente.

La persona física, moral o jurídica que resulte adjudicada, deberá entregar para la formalización del contrato de manera impresa la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, la cual deberá estar con estatus de Positiva y vigente a la fecha de la firma del contrato, en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70, colonia Centro, C.P. 45640, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Así mismo, en caso de recibirse la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido negativo, **LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO.**

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T13. Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad que la opinión de cumplimiento emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social es fidedigna en cuanto a su contenido, en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes, anexando copia de la opinión de cumplimiento emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en sentido positivo y vigente, lo anterior para dar cumplimiento



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

a lo dispuesto ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único publicado el 27 de abril de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

La persona física, moral o jurídica que resulte adjudicada, deberá entregar para la formalización del contrato, de manera impresa la Opinión de cumplimiento emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá estar con estatus de Positiva y vigente a la fecha de la firma del contrato, en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70, colonia Centro, C.P. 45640, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Así mismo, en caso de recibirse la Opinión del Cumplimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social en sentido negativo, la **DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO.**

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T14. Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad que la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT es fidedigna en cuanto a su contenido, en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes, anexando copia de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT, en sentido positivo y vigente, lo anterior en apego al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 22 de abril de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

La persona física, moral o jurídica que resulte adjudicada, deberá entregar para la formalización del contrato, de manera impresa la Opinión de cumplimiento emitida por el INFONAVIT, la cual deberá estar con estatus de Positiva y vigente a la fecha de la firma del contrato, en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70, colonia Centro, C.P. 45640, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Así mismo, en caso de recibirse la Opinión del Cumplimiento del INFONAVIT en sentido negativo, la **DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO.**

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T15. Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que incorporaran en la realización de los trabajos relacionados con la obra pública a ejecutar un mínimo del **30%** de mano de obra local.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 31 fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 44 fracción III de su Reglamento, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra persona de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizadas por personas de nacional mexicana.

Para el efecto, se entenderá por mano de obra local, el personal que utilice el contratista para la ejecución de los trabajos, que puede ser proveniente de los Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

DOCUMENTO T16. Escrito en el que el licitante acepta expresamente que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida en esta invitación a cuando menos tres personas, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Municipio.

(Escrito presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T17. Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T18. Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el firmante manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos.

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T19. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio o sitios de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad y normas oficiales de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el Municipio les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcione el Municipio y el programa de suministro correspondiente; así como de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances, estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron; conoce y acepta las Circulares aclaratorias y anexos de las mismas, mismos que han sido considerados en la elaboración de la propuesta; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T20. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo que establezca la Dirección de Obras Públicas.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T21. Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el currículum y copia de la cedula profesional de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en la realización de trabajos con características técnicas y magnitud similares, así como deberá ser el adecuado y suficiente para realizar satisfactoriamente los trabajos en cuestión, en este documento se deberá indicar quien



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

ocupará el cargo de Responsable de Obra con el propósito de poder evaluarlo, quien deberá tener un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos y contar con experiencia en trabajos de magnitud similar.

(Escrito presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T22. Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.

Así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la Dirección de Obras Públicas, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento de contratos con dependencias o entidades; sin embargo para dar cumplimiento a lo que refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apego a los párrafos primero y segundo al artículo 66 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, comprobará la experiencia y capacidad técnica con los documentos que acrediten la ejecución de las obras de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con particulares, acompañando copia de los finiquitos, actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones, o su equivalente, de los Contratos terminados en los que sea comprobable su participación, así como las carátulas de los contratos de aquellos trabajos que se encuentren en proceso.

Así mismo, se deberá anexar el curriculum del Licitante.

(Escrito presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T23. Los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales y el comparativo de razones financieras básicas, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, protestando la veracidad de los datos mediante escrito bajo protesta de decir verdad, de que las cifras contenidas en los estados financieros son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que somos legalmente responsables de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".

DOCUMENTO T24. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaría de economía.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T25. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T26. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, agrupado por:

- A Materiales y equipo de instalación permanente;
- B Mano de obra; y
- C Maquinaria y equipo.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T27. Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos calendarizado y cuantificado de acuerdo con los periodos determinados por la Dirección de Obras Públicas, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica y en su caso, con fechas críticas que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T28. Programas calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la Dirección de Obras Públicas, para los siguientes rubros:

- A Materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
- B Mano de obra;
- C Maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características,
- D Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T29. En su caso, Relación de bancos de material que cumplan con las calidades y especificaciones solicitadas por la Dirección de Obras Públicas a utilizar por el licitante en la integración de su propuesta, indicando el número de bancos que pudiera utilizar, nombre del banco y/o proveedor, ubicación georreferenciada extensión kmz. (Google earth o Google maps), volumen a utilizar (m3), distancia de acarreo del banco al sitio de su utilización (km). Dichos datos deberán ser congruentes con el resto de su propuesta.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

En este documento se deberá anexar un croquis de ubicación de cada uno de los bancos propuestos por el licitante, señalando la ruta y la distancia que existe entre el banco de materiales y el sitio de su utilización dentro de la obra a ejecutar.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO T30. Escrito en el que haga constar su aceptación o negativa, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados el 0.2% (dos al millar) para ser aportado voluntariamente, a los programas de capacitación y adiestramiento de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, en caso de incumplimiento a lo anterior la propuesta será desechada.

(Manifiesto presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

LISTADO DE DOCUMENTOS Y FORMATO PARA LA CARGA DE DOCUMENTOS EN COMPRAS MX.

DOCUMENTOS TÉCNICOS	
T1. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SU CORREO ELECTRONICO	pdf
T2. MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	pdf
T3. MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA.	pdf
T4. COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA	pdf
T5. MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA.	pdf
T6. DECLARACION DE INTEGRIDAD	pdf
T7. CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL	pdf
T8. MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MEDIANTE EL CUAL AFIRME O NIEGUE LOS VINCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS LABORALES.	pdf
T9. MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUE OBTENER UN BENEFICIO.	pdf
T10. MANIFESTACION DONDE DECLARE LA ESTRATIFICACION DE LA EMPRESA (MIPYME).	pdf
T11. MANIFESTACION DE QUE EL SUPERINTENDENTE CUENTA CON FIRMA ELECTRONICA.	pdf
T12. MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	pdf
T13. MANIFESTACION Y OPINION DE CUMPLIMIENTO (SAT)	pdf
T14. MANIFESTACION Y OPINION DE CUMPLIMIENTO (IMSS)	pdf
T15. MANIFESTACION Y OPINION DE CUMPLIMIENTO (INFONAVIT)	pdf
T16. MANIFESTACION MANO DE OBRA LOCAL	pdf
T17. ESCRITO ACEPTA EXPRESAMENTE ARCHIVO ELECTRONICO NO PUEDA ABRIRSE.	pdf
T18. MANIFESTACION SITIO DE LA OBRA	pdf
T19. PLANEACION INTEGRAL	pdf
T20. ESCRITO PROFESIONALES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	pdf
T21. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	pdf
T22. MANIFESTACION PARTE DE LOS TRABAJOS QUE SE SUBCONTRATARÁ	pdf
T23. CAPACIDAD FINANCIERA	pdf
T24. MANIFESTACION PRECIOS NO SE COTIZAN EN PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO	pdf
T25. RELACION DE MAQUINARIA	pdf
T26. LISTADO DE INSUMOS	pdf
T27. PROGRAMA GENERAL	pdf
T28. PROGRAMAS CALENDARIZADOS (MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, Y PERSONAL)	pdf
T29. RELACION DE BANCOS DE MATERIAL	pdf
T30. ESCRITO DOS AL MILLAR	Pdf



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

5.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA:

DOCUMENTO E1. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción del concepto, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida y del total de la proposición con número y letra, incluyendo el impuesto al valor agregado. Este documento deberá ser presentado en el formato proporcionado por la Dirección de Obras Públicas a dos decimales y formará el presupuesto de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

(Presentarlo en el formato proporcionado por la convocante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO E2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, su costo y sus importes, agrupado por:

A Materiales y equipo de instalación permanente;

B Mano de obra; y

C Maquinaria y equipo de construcción.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO E3. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios:

A Análisis del factor tp/ti;

B Tabla de cálculo del factor de salario real; y

C Análisis, cálculo e integración del salario real.

Para el cálculo del factor de salario real deberá considerarse lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica:

1. Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización. (UMA).

2. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

DOCUMENTO E4. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO E5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Los licitantes deberán considerar con cargo a sus indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, siendo propios o arrendados por el licitante, considerando para ello la normatividad vigente.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO E6. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO E7. Utilidad propuesta por el licitante.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO E8. Cargos adicionales.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO E9. Relación y análisis de los básicos que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO E10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma de la persona facultada para ello).

DOCUMENTO E11. Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos no mayor a un mes calendario., dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica y en su caso, con fechas críticas.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

DOCUMENTO E12. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la Dirección de Obras Públicas, para los siguientes rubros:

- A Materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
- B Mano de obra;
- C Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características; y
- D Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

(Presentarlo en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

LISTADO DE DOCUMENTOS Y FORMATO PARA LA CARGA DE DOCUMENTOS EN COMPRAS MX.

DOCUMENTOS ECONOMICOS	
E1. CATALOGO DE CONCEPTOS	pdf
E2. LISTADO DE INSUMOS	pdf
E3. FACTOR DE SALARIO REAL	pdf
E4. COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA	pdf
E5. COSTOS INDIRECTOS	pdf
E6. FINANCIAMIENTO	pdf
E7. UTILIDAD	pdf
E8. CARGO ADICIONAL	pdf
E9. RELACION Y ANALISIS DE BASICOS	pdf
E10. PRECIOS UNITARIOS	pdf
E11. PROGRAMA GENERAL	pdf
E12. PROGRAMAS CALENDARIZADOS (MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO Y PERSONAL).	pdf

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La Dirección de Obras Públicas para determinar la solvencia de las proposiciones, al realizar la evaluación de la proposición, verificará que la misma cumpla con los requisitos solicitados en la Convocatoria y bases de Invitación a cuando menos tres personas, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes:

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el mecanismo de evaluación binario, a que se refiere el Artículo 63, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Criterios para la evaluación de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario.

La Dirección de Obras Públicas, para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38, cuarto párrafo, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción I, 64 y 65, del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

La Dirección de Obras Públicas, en caso de considerarlo conveniente, podrá solicitar a los licitantes las aclaraciones pertinentes, o que aporte información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando el área responsable de la contratación tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación será a través de un aviso en la Plataforma, informándole que existe un requerimiento.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Dirección de Obras Públicas tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Cuando la convocante detecte en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios o importes de actividades de obra o servicio en precio alzado o de ambos, en este supuesto, la convocante no deberá desechar la proposición y dejará constancia de la corrección efectuada en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione la o las personas servidoras públicas responsables de la evaluación.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación técnica de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

3. Que el Licitantes cuenten con la Maquinaria y Equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
4. Que la Planeación Integral propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de estos.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025

IO-73-026-814097995-N-2-2025

5. Que el Procedimiento constructivo descrito por el licitante, demuestre que este conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
6. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.
7. De los Programas.
 - a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
 - b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
 - c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.
 - d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
 - e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;
8. De la Maquinaria y Equipos.
 - a) Que la maquinaria y el equipo de construcción para la ejecución de los trabajos sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
 - b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
 - c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
9. De los Materiales.
 - a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
 - b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y
10. De la Mano de Obra.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025

IO-73-026-814097995-N-2-2025

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que los Precios a Costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

Además de lo anterior y de conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar los siguientes aspectos:

1. Del Presupuesto de Obra:
 - a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el Importe del Precio Unitario.
 - b) Que los importes de los Precios Unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
 - c) Que las Operaciones Aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por la Dirección de Obras Públicas. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
2. Que el Análisis, Cálculo e Integración de los Precios Unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en su Reglamento, debiendo revisar:
 - a) Que los Análisis de los Precios Unitarios estén estructurados con Costos Directos, Indirectos, de Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales;
 - b) Que los Costos Directos se integren con los correspondientes a Materiales, Equipos de Instalación Permanente, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo de construcción;
 - c) Que los Precios Básicos de Adquisición de los Materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025

IO-73-026-814097995-N-2-2025

d) Que los Costos Básicos de la Mano de Obra se hayan obtenido aplicando los Factores de Salario Real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

e) Que el Cargo por el uso de Herramienta Menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate,

f) Que los Costos Horarios por la Utilización de la Maquinaria y Equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

3. Que los Análisis de Costos Directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:

a) Que los Costos de los Materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los Costos Básicos y con las Normas de Calidad Especificadas en la Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

b) Que los Costos de la Mano de Obra considerados por el licitante sean congruentes con el Tabulador de los Salarios y con los Costos Reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos

c) Que los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de construcción se hayan determinado con base en el Precio y Rendimientos de éstos considerados como Nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

4. Que los Análisis de Costos Indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:

a) Que el Análisis se haya Valorizado y Desglosado por Conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b) Que para el Análisis de los Costos Indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las Oficinas Centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar Apoyo Técnico y Administrativo a la Superintendencia del Contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos;

c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la Convocatoria y bases de Invitación a cuando menos tres personas, deba pagarse aplicando un Precio Unitario Específico;

5. Que el Análisis, Cálculo e Integración del Costo Financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

a) Que los ingresos por Concepto del o los Anticipos que le serán Otorgados al Contratista, durante el ejercicio del Contrato y del Pago de las Estimaciones, consideren la Periodicidad y su Plazo de Trámite y Pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

b) Que el Costo del Financiamiento esté representado por un Porcentaje de la suma de los Costos Directos e Indirectos;



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

c) Que la Tasa de Interés aplicable esté definida con base en un Indicador Económico Específico;
d) Que el Costo del Financiamiento sea Congruente con el Programa de Ejecución Valorizado con montos mensuales.
e) Que la Mecánica para el Análisis y Cálculo del Costo por Financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

6. Que el Cargo por Utilidad fijado por el Licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
7. Que el Importe Total de la Proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
8. Que los Programas Específicos de Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y Equipo de Construcción y de Instalación Permanente, sean congruentes con el programa de la ejecución general de los trabajos.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La Dirección de Obras Publicas podrá declarar desierta o cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en los siguientes casos:

1. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y bases o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Dirección de Obras Públicas y no sea factible pagarlos. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

2. Cuando no se haya recibido la proposición a la fecha y hora de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. Por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio. La determinación de dar por cancelado el procedimiento, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando la Dirección de Obras Públicas, tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación será a través de Compras MX, informándole que existe un requerimiento.

A partir del aviso mediante la Plataforma, el licitante contará con el plazo que determine la convocante para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada, procurando que el plazo que se otorgue sea razonable y equitativo. En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la convocante realizará la evaluación con la documentación que integre la proposición. Las respuestas del licitante deberán difundirse a través de la Plataforma el mismo día en que sean recibidas por la convocante.

Cuando la convocante detecte en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios o importes de actividades de obra o servicio en precio alzado o de ambos, en este supuesto, la convocante no deberá desechar la proposición y dejará constancia de la corrección efectuada en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione la o las personas servidoras públicas responsables de la evaluación.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

7. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Son causas de desechamiento de la proposición, las siguientes:

- a) La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
- b) Cuando la Planeación Integral y el Procedimiento para la realización de los trabajos, no sea congruente con las actividades a desarrollar, y por lo tanto no se pueda determinar la factibilidad para la realización y conclusión de los trabajos.
- c) Cuando la maquinaria y el equipo para la ejecución de los trabajos no sea el adecuado, necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Convocatoria y bases de Invitación a cuando menos tres personas, o no se cumpla con el mínimo requerido en las especificaciones.
- d) Cuando el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- e) Cuando los materiales y equipos de instalación permanente no sea el adecuado y suficiente o no cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia, Proyectos Arquitectónicos y de



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- f) Cuando el Licitante manifieste en su proposición que subcontratara parte de los trabajos distintos a los indicados en el punto 13 de la presente Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- g) Cuando los precios unitarios no estén debidamente estructurados en cuanto a los Costos directos, Costos Indirectos, Costos por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales, de conformidad con lo establecido en los anexos económicos y la guía de llenado correspondientes a cada uno de estos rubros, contenidos en la presente Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- h) Cuando la integración de los Costos Directos no cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia, en cuanto a materiales, mano de obra, herramienta y maquinaria y equipo aplicables al objeto de la presente Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- i) Cuando el catálogo de conceptos no contenga todos los conceptos de trabajo, las cantidades de obra, no correspondan a los proporcionados por la Dirección de Obras Publicas en la presente Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o derivadas de las juntas de aclaraciones, o que no incluya los precios unitarios de cada uno de los conceptos, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- j) Cuando el importe de los análisis de los precios unitarios no corresponda a los indicados por el Licitante, en el catálogo de conceptos de su proposición, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la misma.
- k) Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en los Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares en su caso, aplicables al objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que afecten la solvencia de la proposición.
- l) Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa.
- m) Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- n) Cuando se demuestre que el Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- o) Cuando presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación.
- p) Cuando el Licitante se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en concurso mercantil, con posterioridad al acto de presentación y apertura de las proposiciones.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

- q) Cuando el Licitante repercute en los precios unitarios las aportaciones para La Secretaría de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- r) Cuando la proposición este incompleta, o contenga omisiones de los documentos establecidos en el numeral 5.2 “DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”, de la presente Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- s) Cuando la proposición incumpla con las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Dirección de Obras Públicas.
- t) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- u) Omitir el escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, del porcentaje de mano de obra local que integrara en su personal durante la ejecución de los trabajos.

8. FALLO Y ACTO DE FALLO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

8.1 FALLO

El Fallo de Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberá emitirse dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones, y podrá diferirse, siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de cuarenta días naturales contados a partir de la fecha en la cual se celebró el acto de presentación y apertura de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria y bases que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En el caso de haberse utilizado el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, se incluirá un listado de los componentes del puntaje de cada licitante, de acuerdo a los rubros calificados que se establecieron en la Convocatoria y bases.

La relación de licitantes cuyas proposiciones no obtuvieron el puntaje máximo, cuando se hubiere utilizado el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

Nombre y domicilio del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria y bases, así como el monto total de la proposición.

Fecha y hora para la firma del contrato en la Plataforma, así como para la presentación de garantías y, en su caso, para la entrega de anticipos.

Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

8.2 ACTO DE FALLO

El fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se llevará a cabo el día **24 de noviembre de 2025**, en la sala de juntas de planta baja del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., a las **15:00 horas**, los invitados podrán acceder a través del servicio de videollamadas y reuniones virtuales **Google Meet**, en el siguiente enlace: <https://meet.google.com/qwj-hghb-tdh>

El acto de fallo, comenzará con la lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el licitante ganador, levantándose el acta respectiva, misma que se publicara en Compras MX para conocimiento y notificación de los Licitantes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y bases a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato se adjudicará a la proposición que sea solvente y que haya ofertado el precio más bajo.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del artículo 38 de la Ley, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato y la suscripción del mismo, las obligaciones derivadas del fallo serán exigibles.

Cuando sea notificado el fallo, el licitante ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la solicitud por escrito y autorización por escrito de la Dirección de Obras Públicas, comenzar con los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes a efecto de agilizar el inicio de los trabajos, siempre y cuando existan las condiciones para tales efectos. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

Para efectos de su notificación, el acta de fallo, se publicará en Compras MX el mismo día en que se emita.

Así mismo, se fijará una copia del acta de referencia en un lugar visible al que tenga acceso el público, en la oficina de la Dirección de Contratación de Obras Públicas, con domicilio en la calle Higuera número 70 segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), colonia Centro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para consulta de cualquier interesado, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de su difusión. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las dos proposiciones solventes cuyos precios hayan sido los más bajos, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante, por el término previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 264 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalaran en el fallo las razones que lo motivaron.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

9. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR.

El Licitante Ganador deberá presentar la documentación descrita en los puntos siguientes, a más tardar en la fecha señalada para la formalización del Contrato.

9.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

El Licitante ganador tendrá la obligación de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, respecto a las consideraciones contenidas en la Resolución Fiscal para el ejercicio de que se trate, el cual es publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en específico al procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los Contratos que sean celebrados al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para lo cual deberá presentar Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente al momento de la firma de contrato respectivo.

Así mismo, en caso de recibirse la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido negativo, **LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO.**

9.2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT.

El licitante ganador tendrá la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 22 de abril de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

Para lo cual deberá presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT, en sentido positivo y vigente al momento de la firma de contrato respectivo.

Así mismo, en caso de recibirse la Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT en sentido negativo, **LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO.**

9.3 CUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Licitante ganador tendrá la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y las reglas primera, segunda, y tercera del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único publicado el 27 de abril de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, y en específico al procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los Contratos que sean celebrados al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para lo cual deberá presentar la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente al momento de la firma de contrato respectivo.

Así mismo, en caso de recibirse la Opinión del Cumplimiento del IMSS en sentido negativo, la **DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO.**



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

9.4 IMPLEMENTACION DE LA BITACORA ELECTRONICA.

A efecto de implementar el uso de la Bitácora Electrónica y seguimiento a Obra Pública (BESOP), el licitante ganador, con un mínimo de dos días hábiles previos al inicio de los trabajos y apertura de la Bitácora, deberá notificar y presentar a la Dirección de Construcción lo siguiente:

1. Copia de la identificación oficial con fotografía, que contenga el nombre completo de la persona que firmará las notas de la bitácora electrónica, así como sus datos correspondientes a la Clave Única del Registro de Población "CURP", Registro Federal de Contribuyentes "RFC", profesión, correo electrónico, puesto, clave de empleado, domicilio y teléfono, en caso de ser más de una persona, se requieren los datos de cada una de ellas.
2. Que el personal que firmará las notas de la bitácora electrónica, se presente el día de inicio de la ejecución de los trabajos, para el asiento de la nota de apertura, debiendo llevar su Firma Electrónica Avanzada vigente, que emite el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los archivos con terminación *key (obtenida del programa Solcedi), *cert (certificado entregado por el SAT), así como la contraseña de cada persona mencionada en el párrafo anterior.

Lo anterior será necesario para poder firmar y autenticar la nota de apertura de la Bitácora Electrónica y seguimiento a Obra Pública, el día de inicio de los trabajos.

10. FIRMA DEL CONTRATO.

La Dirección de Obras Públicas y el Licitante a quien se le adjudique el Contrato, quedan obligados con la notificación del fallo a firmar electrónicamente el mismo, en la fecha prevista en el propio fallo, o bien en la Convocatoria y bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con las Mismas.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de contratistas no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El Municipio se abstendrá de firmar el Contrato si la persona física o moral se encuentra inhabilitada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

No podrá formalizarse Contrato alguno en cuanto no se entreguen las garantías referidas en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el licitante no firma el contrato en los plazos previstos en el procedimiento de contratación por causas imputables al mismo, perderá el derecho de suscribir dicho instrumento jurídico, lo que la dependencia o entidad hará constar por escrito y, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Si el Municipio no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que motivaron el fallo correspondiente, el licitante adjudicado, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la Dirección de Obras Públicas, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El licitante ganador deberá realizar el registro ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, en un plazo no mayor a 30 días naturales posterior a la adjudicación del contrato.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el contratista en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

11. MÓDULO DE INFORMACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero y Ocho del “Acuerdo por el que se incorpora como un Módulo de Plataforma Integral CompraNet (ahora Plataforma Compras MX) la aplicación denominada “Formalización de Instrumentos Jurídicos” y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, y conforme al “Manual de Operación para la utilización en CompraNet (ahora Plataforma Compras MX), del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023, en su apartado “Del Registro de Proveedores y Contratistas para el uso del Módulo” establece para la ahora “Plataforma Compras MX”, las siguientes obligaciones a su cargo:

1. Los Proveedores y Contratistas para la formalización de los instrumentos jurídicos en el módulo señalado en el párrafo anterior, deberán registrarse en Compras MX.
2. Las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, para su registro en Compras MX y uso del módulo, en su carácter de Proveedor o Contratista, deberán contar con su Firma Electrónica Avanzada vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

3. Si el Proveedor o Contratista ya está registrado en Compras MX, no será necesario un nuevo registro, solo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

Nota: Para formalizar un contrato, los licitantes deberán contar con su registro en el Módulo antes indicado, por tal motivo se les recomienda a los participantes que en el presente procedimiento licitatorio verifiquen que cuenten con el registro correspondiente.

12. GARANTÍAS.

12.1 DE ANTICIPO.

A quien se le adjudique el Contrato, deberá garantizar el total del importe del anticipo otorgado, cuando sea el caso, previo a su entrega, mediante constitución de fianza por Institución legalmente autorizada, a favor del Municipio, incluido el Impuesto al Valor Agregado, en los términos que se precisan en el formato de Contrato que se adjunta en la Convocatoria y bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La Fianza deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo o de acuerdo a lo estipulado en el mismo, y deberá entregarse en la oficina de la Dirección de Contratación de Obra Pública, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70, colonia Centro, C.P. 45640, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

No podrá formalizarse Contrato alguno en cuanto no se entregue la garantía de acuerdo a lo establecido el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

12.2 DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Asimismo para el cumplimiento del Contrato se constituirá fianza por el 10% del importe total contratado, a favor del Municipio, por Institución legalmente autorizada, misma que será entregada por el Contratista dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo o de acuerdo a lo estipulado en el mismo, y deberá entregarse en la oficina de la Dirección de Contratación de Obra Pública, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70, colonia Centro, C.P. 45640, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En el caso de Contratos que se realicen en más de un ejercicio presupuestal las garantías se sujetarán a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No podrá formalizarse Contrato alguno en cuanto no se entregue la garantía de acuerdo a lo establecido el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

12.3 DE VICIOS OCULTOS.

Para responder de los defectos que resultaren en los trabajos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el Contratista, previamente a la recepción de los trabajos, éste deberá constituir fianza por el diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por lo que podrá incluir en su proposición, a su elección, la forma en que garantizará dichas obligaciones, en caso de no hacerlo deberá presentar fianza, la garantía deberá ser presentada para su aprobación en la oficina de la Dirección de Contratación de Obra Pública, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70, colonia Centro, C.P. 45640, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La fianza que se refiere el párrafo anterior deberá estar vigente por un periodo de doce meses a partir de la entrega de los trabajos.

13. SUBCONTRATACIÓN.

Al licitante que resulte ganador en el procedimiento de contratación, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento.

14. RETENCIONES O DEDUCCIONES.

El Contratista al que se le adjudique el Contrato, aceptará que le sea deducido de cada una de las estimaciones que se generen, el cinco al millar por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios que realiza la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

15. PUBLICIDAD.

El Contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto y obra, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con autorización previa y por escrito de la Dirección de Obras Públicas.

16. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del Contrato en los términos que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento.

17. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

La Dirección de Obras Públicas autorizará el pago de los trabajos objeto del Contrato, mediante la formulación de estimaciones acompañadas de los números generadores sujetos al avance de los trabajos, que el Contratista presentará al área encargada de la ejecución de los trabajos, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo las fechas de corte el día último de cada mes, así como el último día del periodo establecido en el programa de ejecución general de los trabajos.

La Residencia de Obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

Los pagos al Contratista se realizarán, preferentemente, por transferencia electrónica. Estos pagos los realizará la Tesorería municipal previa autorización y envío de la documentación correspondiente por la Dirección de Obras Públicas.

La Dirección de Obras Públicas, de conformidad con los artículos 229 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, podrá reconocer trabajos no considerados en los alcances del Contrato, cuando se trate de trabajos extraordinarios a los originalmente contratados y que resulten necesarios para el seguimiento y conclusión de los trabajos, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I. Se trate de trabajos provocados por factores ajenos a la dependencia o entidad contratante o al contratista; por cambios motivados por avances tecnológicos que incidan sustancialmente en la operación de las obras e instalaciones o para incrementar la eficacia o seguridad las mismas.
- II. Se trate de trabajos que no tengan por objeto modificar o subsanar omisiones, errores o incumplimientos del contratista en el proyecto ejecutivo contratado.
- III. Se trate de trabajos en los que sea posible determinar los volúmenes, cantidades, costos y alcances de los mismos.

El pago de los trabajos extraordinarios quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate.

Cuando previo a la firma del contrato correspondiente los trabajos extraordinarios ya se encuentren ejecutados, no será necesario solicitar la presentación de la garantía de cumplimiento ni la incorporación de penas convencionales.

18. AJUSTE DE COSTOS

Los ajustes de costos, se llevarán a cabo con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determina que el procedimiento de ajuste de costos se lleve a cabo de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás relativos de su reglamento.

La aplicación del procedimiento para ajuste de costos se hará como lo determina el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

19. INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse, debiendo presentar su inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o a través de Compras MX.

Las personas interesadas podrán inconformarse por cualquier acto de los procedimientos de contratación de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad la deberán firmar todos y designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término.

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Primer Piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante el Órgano Interno de Control del Municipio con domicilio en Calle Vallarta número 59, colonia centro, C.P. 45640, municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, o a través de Compras MX, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los aplicables de su Reglamento.

En las inconformidades que se presenten a través de Compras MX deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, la Firma Electrónica Avanzada.

20. DEL ARBITRAJE, OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.

Se podrá convenir compromiso arbitral respecto de aquellas controversias que surjan entre las partes por interpretación a las cláusulas de los contratos o por cuestiones derivadas de su ejecución, en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

No será materia de arbitraje la rescisión administrativa, la terminación anticipada de los contratos, así como aquellos casos que disponga el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El arbitraje podrá preverse en cláusula expresa en el contrato o por convenio escrito posterior a su celebración. En las políticas, bases y lineamientos deberá establecerse el área o la persona servidora pública responsable para determinar la conveniencia de incluir dicha cláusula o firmar el convenio correspondiente.

21. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

En caso de que surjan los supuestos tales como, el atraso en la entrega del anticipo en la fecha pactada para el inicio de los trabajos y/o el incumplimiento de la Dirección de Obras Públicas de poner a disposición del Contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, dará lugar a la formalización por escrito entre las partes, del diferimiento o prórroga según corresponda.

Cuando por necesidades de los trabajos se requiera modificar el Contrato sobre la base de precios unitarios, se llevará a cabo mediante la celebración del convenio correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En caso de que el Licitante pretenda ofrecer algún descuento a su proposición, este deberá ser reflejado en los análisis de Precios Unitarios, Catálogo de Conceptos y demás información proporcionada por el Licitante, por lo que no se tomará en cuenta ningún descuento de última hora que no esté incluido en los documentos antes mencionados.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Dirección de Obras Públicas. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del Contratista.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, las dependencias y entidades, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Tomando en consideración lo indicado en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el supuesto de que, durante el proceso de ejecución de los trabajos, proceda el pago de gastos no recuperables por suspensión de los trabajos, el cargo por concepto de equipo, se determinará tomando en consideración la condición de utilización de los equipos, de acuerdo a lo siguiente:

a) Equipo Activo.

El equipo está operando para cubrir el ciclo de trabajo, debiendo considerar el analista rendimientos de equipo nuevo, adecuado a las condiciones del trabajo, para la producción de un concepto de trabajo, o parte de este, con 200 hrs./mes. (en su caso).

b) Equipo en Espera.

El equipo está sin movimiento (con los motores caminando a la potencia mínima, o parados) en espera de su utilización, ya sea dentro de un ciclo de trabajo, o como consecuencia de la programación adecuada de un procedimiento de trabajo, en este último caso el analista solamente computará el tiempo dentro de un turno de trabajo. (en su caso)

c) Equipo en Reserva.

Sólo cuando se ordene por escrito por la residencia y que además sea por causas no imputables al Contratista.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DOP-F-RP-PRODDER-HID-I3P-231-2025
IO-73-026-814097995-N-2-2025

Es la condición en la cual el equipo permanece dentro del lugar de los trabajos, incluyendo el personal de operación, sin movimiento. Para que ésta condición se dé, la interrupción de la actividad del equipo no debe constituir una suspensión definitiva del trabajo, sino una verdadera interrupción por tiempo corto, limitado y definido; la interrupción debe ser ordenada y asentada en la bitácora de los trabajos, con todas las firmas autorizadas que se establezcan como necesarias; la máquina debe estar en condiciones de realizar trabajo en forma normal y estas condiciones deberá mantenerlas durante todo el tiempo en reserva, sin quitarle accesorios o partes; no debe ser durante el tiempo de reserva, sujeta a reparaciones ni mayores ni menores; el personal no debe ocuparse en otras máquinas ni en otro tipo de trabajos. Se podrán realizar si son necesarias durante el tiempo de reserva las labores de conservación, tales como lubricación, limpieza, pruebas de funcionamiento, ajuste de mecanismo de ataque sin quitarlos ni desarmarlos, inspecciones visuales y mediciones sin quitar parte alguna, abastecimiento de combustible y operaciones similares que no interfieran con la posibilidad de operar la máquina en cualquier momento. (en su caso)

Cuando para el cálculo del precio unitario se requiera cuantificar los tiempos del equipo en las diversas condiciones señaladas en los puntos anteriores, se procederá de la siguiente manera:

a.1) Equipo Activo:

Los tiempos del equipo activo se cuantificarán cuando sean partes de un ciclo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el ciclo de que se trate, para equipo nuevo. (en su caso)

b.1) Equipo en Espera:

Los tiempos de equipo en espera, cuando estén dentro de un ciclo de trabajo, se cuantificarán de acuerdo con el tiempo establecido en el ciclo del equipo en espera y cuando sea como consecuencia de una programación adecuada o de un procedimiento de trabajo, considerando los tiempos resultantes del empleo adecuado de los recursos programados, para el o los elementos que comprenden el procedimiento de trabajo, dentro de un turno de trabajo. (en su caso)

c. 1) Equipo en Reserva:

Los tiempos de equipo en reserva, se medirán de acuerdo con lo ordenado por la Residencia de Obra, en la bitácora de los trabajos, en la inteligencia de que dicho tiempo nunca excederá de 8 horas por cada día hábil, aun cuando el personal de operación se le pague tiempo extraordinario, por mantenerlo en reserva más de 8 horas. (en su caso)

Nunca se computarán como tiempo de equipo en reserva, los correspondientes a tiempos de traslado del equipo, de interrupción por lluvias, por huelgas o por causas de fuerza mayor. (En su caso)

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. a 05 de noviembre de 2025.